

## CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

### POLÍTICA DE RIESGOS

La Contraloría Departamental del Tolima, define su política de riesgos con fundamento en el documento presentado por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, guía para la administración del riesgo. El propósito, definir lineamientos para la aplicación de la metodología de la administración de los riesgos en la entidad.

**CDT Ibagué, 2018**

*“Construyendo Cultura de Control”*



### **Objetivo:**

Orientar a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, a través de lineamientos para el tratamiento de riesgos, respecto a su identificación, medición y seguimiento, generando de esta manera la optimización de la toma de decisiones, conllevando ello el cumplimiento de su deber misional definido en la Constitución y la ley.

### **Alcance**

La política de administración de riesgos, de la Contraloría Departamental del Tolima, será aplicada por todos los procesos de la entidad. Todas las personas que generen un vínculo con la entidad, deberán conocerla y aplicarla.

### **Términos y definiciones**

Aceptar el riesgo: Decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

Control correctivo: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Control preventivo: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Administración de Riesgos: Conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

Análisis de riesgo: Elemento de control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

Autoevaluación del control: Elemento de control que, basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas. Se basa en una revisión periódica y sistemática de los procesos de la entidad para asegurar que los controles establecidos son aún eficaces y apropiados.



**Compartir el riesgo:** Se asocia con la forma de protección para disminuir las pérdidas que ocurran luego de la materialización de un riesgo, es posible realizarlo mediante contratos, seguros, cláusulas contractuales u otros medios que puedan aplicarse.

**Consecuencia:** Es el resultado de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia, frente a la consecución de los objetivos de la entidad o el proceso.

**Evaluación del riesgo:** Proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.

**Evento:** Incidente o situación que ocurre en un lugar determinado durante un periodo de tiempo determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.

**Frecuencia:** Medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado.

**Identificación del riesgo:** elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad pública, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

**Monitorear:** Comprobar, Supervisar, observar, o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar sus posibles cambios.

**Pérdida:** Consecuencia negativa que trae consigo un evento.

**Probabilidad:** grado en el cual es probable que ocurra de un evento, este se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.

**Proceso de administración de riesgo:** aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la administración del riesgo

**Reducción del riesgo:** aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.

**Riesgo:** posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

**Riesgo inherente:** es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

**Riesgo residual:** nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo.

**Sistema de Administración de Riesgo:** conjunto de elementos del direccionamiento estratégico de una entidad concerniente a la Administración del Riesgo.



***Responsabilidad y compromisos frente al riesgo***

<b>COMPROMISO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Establecer política de riesgo Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales Acompañar y orientar sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo. Consolidar el Mapa de riesgos institucional. Monitorear cambio de entorno y nuevas amenazas. Liderar su elaboración y consolidación con cada responsable de las áreas y/o de los procesos, junto con su equipo de trabajo.	Dirección Técnica de Planeación
Identificar los riesgos y controles para cada vigencia. Realizar seguimiento y análisis a los controles de los riesgos según la periodicidad establecida. Actualizar el mapa de riesgos cuando la administración de los mismos lo requiera.	Líderes de los procesos
Asesorar en la identificación de los riesgos institucionales. Analizar el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. Realizar seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos. Reportar seguimiento a los riesgos.	Oficina de Control Interno

***Contexto estratégico***

<b>FACTORES INTERNOS</b>	<b>FACTORES EXTERNOS</b>
Personal: capacidad del personal, salud, seguridad	Sociales: demografía, responsabilidad social, terrorismo
Procesos: capacidad, diseño, ejecución, proveedores, entradas, salidas, conocimiento	Tecnológicos: interrupciones, comercio desarrollo, producción, mantenimiento electrónico, datos externos, tecnología emergente
Tecnología: integridad de datos, disponibilidad de datos y sistemas, desarrollo, producción, mantenimiento	Políticos: cambios de gobierno, legislación, políticas públicas, regulación



### **Tipología de riesgos**

Riesgo Estratégico: Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

Riesgos de Imagen: Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

Riesgos Operativos: Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

Riesgos Financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgos de Tecnología: Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

### **Nivel de aceptación del riesgo**

#### **TABLA DE PROBABILIDAD**

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos de una vez en los últimos 5 años
3	Posible	El evento podría ocurrir en algún momento	Al menos de una vez en los últimos 2 años.
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias	Al menos de una vez en el último año
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de una vez al año



### TABLA DE IMPACTO

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad

### ***Metodología para la gestión del riesgo***

#### MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi seguro (5)	A	A	E	E	E

B: Zona de riesgo baja: asumir el riesgo  
M: Zona de riesgo moderada: asumir el riesgo, reducir el riesgo.  
A: Zona de riesgo alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir.  
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir.



### **Establecimiento del contexto.**

El establecimiento del contexto en la definición de los riesgos para la Contraloría Departamental del Tolima tendrá en cuenta:

- Se determinan las características o aspectos esenciales del entorno en el cual opera la entidad. Se pueden considerar.
- Se determinan las características o aspectos esenciales del proceso y sus interrelaciones.
- Se determinan las características o aspectos esenciales del ambiente en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos.

### **Análisis correspondientes.**

Corresponde a cada dependencia realizar la ejecución de las acciones asociadas al control y realizar la verificación de la efectividad de los controles. En caso de identificar falencias en dichas actividades (las actividades no son efectivas y se siguen materializando los riesgos) la persona encargada de cada dependencia podrá realizar las sugerencias de ajustes que considere pertinentes.

En el caso de los riesgos institucionales, será la Dirección Técnica de Planeación quien realice la medición de la efectividad de los controles con base en lo reportado por los líderes de los procesos.

En el caso de los riesgos de corrupción, será la Dirección Operativa de Control Interno quien realice la medición de la efectividad de los controles con base en lo reportado por los líderes de los procesos.

### **Periodicidad para el monitoreo y revisión de los riesgos, así como el seguimiento de los riesgos de corrupción**

Los seguimientos se realizarán de forma cuatrimestral tanto para los riesgos institucionales como para los riesgos de corrupción.

Los informes de seguimiento y de soporte del cumplimiento de las acciones de control, para los riesgos institucionales, deberán ser remitidos vía correo electrónico a la Dirección Técnica de Planeación, quien verificará lo contenido y realizará el correspondiente reporte al proceso de Evaluación y Control.

Los informes de seguimiento y de soporte del cumplimiento de las acciones de control, para los riesgos de corrupción, deberán ser remitidos vía correo electrónico a la Dirección



Operativa de Control Interno, quien verificará lo contenido emitirá el correspondiente informe de seguimiento.

**Normatividad aplicable**

Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001.

Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011.

Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"

Decreto 943 de 2014, "Por el Cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI".

Decreto 4485 de 2009, "Por el cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009".

Decreto 124 de 2016, "Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".